

FEDERACIÓN DE RETIRADOS Y ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - FEDERPOL

La PALABRA DE TU POLICÍA

MEDIO INFORMATIVO INSTITUCIONAL



DIRECTOR: Víctor Gerónimo Chinchá Molina | FECHA: SETIEMBRE - OCTUBRE de 2024 | AÑO: 35 N° EDICIÓN: 92 | e-mail: federpolpnp@hotmail.com **DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

SRA. PRESIDENTA DINA BOLUARTE

CUMPLA CON SU PROMESA EN EL MENSAJE A LA NACIÓN

LLEVADO A CABO EL 28 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD Y RETIRO DE LAS FFAA Y PNP.



“CASO VIPOL”
RESOLUCIÓN N° 148-2021
PAG. 04

HACE 10 AÑOS CAYÓ 2do. DE SENDERO LUMINOSO
PAG. 05



FISCAL AGREDE FÍSICAMENTE A MUJER POLICÍA EN COMISARIA DE LINCE
PAG. 04

MISA A HÉROES Y MÁRTIRES ABATIDOS EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO
PAG. 09



INDIGNANTE

FISCALÍA PIDE 4 AÑOS DE PRISIÓN PARA POLICÍA QUE ABATIÓ A DELINCUENTE CUANDO INTENTÓ ROBARLE EN SJM
PAG. 05



Ahora estamos en línea **24 horas**
RESPUESTA
punto clave de la noticia y opinión

RADIO FEDERPOL

- DENUNCIAS
- OPINIÓN

- NOTICIAS
- MÚSICA

<https://play.google.com/store/apps/details?id=radio.diariorespuesta>

 **944237477**

www.federpol.pe

Editorial



Víctor Gerónimo Chíncha Molina
Director

QUIEN O QUIENES TRATAN O ESTÁN EMPEÑADOS EN DESTRUIR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ?

Señor Ministro del Interior Dr. Juan José Santiváñez Antúnez, la familia policial agradece la gestión que Ud. viene realizando en beneficio y en favor de la Policía Nacional, sin embargo observamos que le están poniendo piedras en el camino con la única finalidad de que lo separen del cargo y/o de un paso al costado, nosotros por nuestra parte le pedimos que no declare en los medios de comunicación de las intervenciones de la Policía Nacional, Ud. tiene que marcar la diferencia con respecto a los demás.

El responsable del accionar de la Policía Nacional, es el Teniente General PNP. Víctor José Zanabria Angulo, Comandante General de la Policía Nacional quien tiene el Bastón de Mando y como tal es el Jefe de la PNP siendo el responsable conjuntamente con todos sus generales de la ejecución de todos los planes y órdenes de operaciones, que cada uno cumpla las disposiciones que emanan de su despacho para las buenas intervenciones contra la delincuencia común, el crimen organizado y otros.

Señor Ministro desde hace mucho tiempo atrás, gobierno tras gobierno, han venido destruyendo la operatividad de la Policía Nacional sutilmente, quitándole el poder que tenía de conformidad a ley, a través de las diferentes direcciones de investigaciones y unidades operativas especializadas, caso DINANDRO, DIRCRI, DININCRI, DINCOTE, Tránsito (robo de vehículos), Trata de Personas, Migraciones y otras unidades que por diferentes causales se ha debilitado la producción y el éxito, en la lucha contra la delincuencia común, sicariato y el crimen organizado.

Lamentamos que hoy por hoy el Ministerio Público se ha convertido en el enemigo número 1 del accionar policial poniendo a disposición, a los presuntos autores e implicados por diferentes delitos, viene dejando en libertad a los presuntos autores pese a las evidencias y/o pruebas sustanciales puestas a disposición.

Dr. muchos ocuparon el cargo que actualmente ostenta y que estando en dichos cargos NUNCA HICIERON NADA O CASI NADA en beneficio de la familia policial.

UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS GRP - UDE, UNA HISTORIA POCO CONOCIDA



Juan José
Santiváñez Marín
Crnl. PNP (r)

Qué duda cabe, que, en la PNP como en toda institución castrense, existen unidades especializadas que, a lo largo del tiempo, se han convertido en emblemáticas; las mismas que tuvieron su origen en las otrora instituciones policiales como la Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones; y que hoy, conforman nuestra Gloriosa Policía Nacional del Perú.

Una de ellas es la **UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS GRP (UDE-GRP)**, de la que hoy daremos cuenta de algunos aspectos referidos a su creación, con el único propósito de hacer un poco de Historia Institucional, así como agradecer a nuestro **General GRP Dn. JULIO ESTRADA ESCUDERO**, quien dispuso su creación como unidad especializada; y a todos aquellos que fueron parte importante de su organización y preparación.

A mediados del año 1977, el entonces presidente Gral. Div. EP Francisco MORALES BERMÚDEZ, anunció un incremento en los haberes para todo el personal integrante de las FFAA y FFPP; y a efectos de que este se hiciera efectivo, el personal debía justificarlo mediante su participación en los Cursos de Capacitación y Especialización profesional Militar y/o Policial.

Por ese entonces, la **Fábrica de Mechas S.A. (FAMESA)** ubicada en el distrito de Puente Piedra desarrollaba un Curso de Explosivos, en el que se inscribió para participar el entonces teniente **GRP Marco Freddy CEREGHINO SALVADOR**; siendo el primer oficial GRP en hacerlo; posteriormente lo realizaría el teniente **GRP Rodolfo SALAS FERNÁNDEZ**; en ambos casos, la instrucción teórico-práctica especializada estuvo a cargo de los señores Ingenieros de apellidos **LEÓN y RUBÉN NAKAGAWA** (quien posteriormente sería asesinado por SL) así como del personal Técnico de la mencionada empresa.

En el año 1980, el Gral. GRP Julio ESTRADA ESCUDERO Director Superior de la GRP, que encontrándose en España había asistido a una exhibición del **ESCUADRÓN ANTI BOMBAS** de la policía española; decidió la creación de una unidad similar en la Guardia Republicana; disponiendo que se iniciaran las acciones para su conformación; debiendo para ello seleccionar al personal de Oficiales capacitados para el desempeño de dicha función.

Para el efecto, revisando los Legajos del Personal de Oficiales (LPO) se constató que el entonces Capitán GRP Marco Freddy CEREGHINO SALVADOR había realizado el Curso de Explosivos en FAMESA pero que por estar realizando el Curso Avanzado de Capitanes en la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales GRP (EPO-GRP) no podía hacerse cargo de dicha tarea; razón por la cual se dispuso que el Capitán GRP Rodolfo SALAS FERNÁNDEZ se hiciera cargo de la conformación de la referida unidad; convirtiéndose de esta manera, en su **PRIMER JEFE**. Posteriormente, al suspenderse el desarrollo de los Cursos en la EPO-GRP en septiembre del mismo año, el Capitán Marco F. Cereghino toma el comando de la unidad antibombas, por ser el Oficial GRP de mayor antigüedad en el grado que el Capitán Salas Fernández.

Para integrantes de la nueva unidad, el Capitán GRP Salas Fernández, seleccionó, entre los oficiales de reciente egreso de la EO-GRP, a los Subtenientes **GRP Raúl FELIX CABRERA CALDERÓN y Néstor Zenón ESCUDERO TEJADA**,

a quienes se les unió el Subteniente **Feliciano GUERRA BERNEDO**; los mismos que recibieron instrucción especializada a cargo del mismo Capitán GRP Salas, desde el mes de febrero de 1981 y por un lapso de 6 meses.

A esta Unidad Anti Bombas, posteriormente se incorporarían el **Cabo GRP Ángel LEÓN RÍOS**; y los **Guardias GRP Artemio SÁNCHEZ PALMA**; **Javier CERDA ZEA**; **Máximo GARCÍA GARCÍA**; **Miguel HUIMAN FIGUEROA**; **Artemio HUACCHA ARTEAGA**; **Salomón ZÚNIGA POLAR**; **Mario NOBLEGA SOTO**; **Aurelio BENITES ALTAMIRANO**; **Antony HUAMÁN RODRÍGUEZ**; **Mario QUISPE CASTRO (+)**; **Segundo BORJA ROCAFUERTE**; **Dunker LA TORRE (+)**; y **Robinson VERA CASTAÑEDA**; 18 valerosos integrantes de la Gloriosa Guardia Republicana del Perú, que dieron origen a esta Unidad y cuyos nombres quedaron inmortalizados en nuestra historia institucional.

Con el transcurso de los meses, se incorporarían a la Unidad, el teniente GRP Ricardo DEL CARPIO NICOLETTI y los Subtenientes GRP Pedro PISSANI URDIALES, Ricardo MORÁN FLORES, RODRÍGUEZ RABANAL y CAMPOS (+); así como el Guardia GRP Guido VALDIVIA GUILLEN (+)

Así, el Capitán GRP Marco F. CEREGHINO SALVADOR y el Capitán GRP Rodolfo SALAS FERNÁNDEZ, fueron los únicos Oficiales GRP acreditados en Explosivos, que tuvieron la responsabilidad de instruir, preparar y adoctrinar al Personal que integraba de dicha unidad, en **DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, así como en DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS INCENDIARIOS**.

Iniciadas las acciones terroristas en nuestro país, esta unidad tuvo su primera prueba de fuego un 26 AGO 81, cuando el teniente GRP Jorge IBÁÑEZ y Subteniente GRP Jaime MÄSSEY VILLALOBOS, Oficiales de Servicio de Seguridad del Ministerio de RREE, ubicado en el Jr. Miroquesada, comunicaron telefónicamente que en sus instalaciones se encontraba un paquete de característica sospechosa, que presumiblemente pudiera tratarse de un artefacto explosivo; que era una de las modalidades empleadas por los delincuentes terroristas.

Ante dicha alerta, concurren al lugar de la emergencia, el Capitán GRP SALAS FERNÁNDEZ y los Subtenientes GRP ESCUDERO TEJADA y CABRERA CALDERÓN, quienes premunidos de una **"TABLILLA DESARTICULADORA DE EXPLOSIVOS"**, logrando neutralizar dicho artefacto, el mismo que contenía una potente carga explosiva compuesta por "varios cartuchos de dinamita, con mecha lenta y un agente iniciador"; convirtiéndose este hecho, en un **HITO HISTÓRICO** en la policía peruana en la desactivación de artefactos explosivos, colocándolos a la altura de las mejores policías en el mundo.

Como era de suponer, al retorno al Cuartel General GRP, recibieron el reconocimiento del Comando Institucional y el agradecimiento de las autoridades; pero a su vez entendieron que, conociendo

los delincuentes terroristas que la GRP ahora contaba con desactivadores de artefactos explosivos, los próximos "paquetes" serían más letales; y la historia de sus operaciones les confirmarían sus sospechas.

Es bueno resaltar la intervención del **Teniente GRP HUMBERTO VITA CORDOVA**, quien encontrándose prestando servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima siendo Alcalde el Dr. Alfonso BARRANTES LINGAN, intervino exitosamente al desactivar un artefacto explosivo terrorista; gracias a su preparación en el Curso de Explosivos desarrollado en la Marina de Guerra del Perú.

Si bien la conformación de la unidad antibombas data de los inicios del año 1981 cuando por orden del Director Superior GRP se procedió a seleccionar al personal e instruir al mismo; es la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 0025-IN-GRP-DAPIO del 29AGOSTO 1981**, la que oficializa la creación de la **UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS GRP**.

Para mejorar su capacidad operativa, el Comando les asignó 02 camionetas 4x4 Dodge RAM CHARGER full equipo color verde, las que fueron denominadas MOSCÓN 1 y MOSCÓN 2; y posteriormente se adquirió unos **"DETECTORES DE EXPLOSIVOS"** de la firma HK.

El accionar terrorista continuaba, y a mediados de 1982, a raíz de un atentado con coche bomba a las instalaciones de la Base Aérea de la FAP, ubicado en la Av. Faucett-CALLAO, que dejó el saldo de un centinela FAP muerto; el Comando de la FAP solicitó a la GRP que Personal de la UDE capacitara a los OO y SSOO FAP en Desactivación de Explosivos; instrucción que se desarrolló en los ambientes del Servicio de Material de Guerra FAP.

La fama de la UDE traspasaría nuestras fronteras, cuando en octubre de 1982, en la realización del Congreso Internacional de Seguridad realizadas en las ciudades de Sao Paulo y de Río de Janeiro (BRASIL) en la que participó la GRP con una delegación de 13 oficiales, el Mayor GRP Cereghino expuso magistralmente sobre Artefactos Explosivos y/o Incendiarios y su Desactivación.

Mucho se especula de quien fue el "cerebro" para denominarla **UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS - UDE**; lo importante es saber que aquellas iniciales grabadas en la espalda de su característico uniforme azul, identificaría a aquellos valerosos hombres que jugaron un rol muy importante en la lucha contra las actividades demenciales y criminales del terrorismo; y que, unidos a los miles de policías peruanos prestando servicios en todo el territorio nacional, se convirtieron en los verdaderos **DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL**, permitiendo que nuestros compatriotas hicieran ejercicio de sus libertades y derechos, dentro de un ambiente de paz y de concordia ciudadana.

PAZ SOCIAL QUE A PESAR DE NUESTRO SACRIFICIO... HOY SE ENCUENTRA NUEVAMENTE EN PELIGRO.

CONSEJO DIRECTIVO DE FEDERPOL

Presidente: Víctor Gerónimo Chíncha Molina
Secretario: Marcelino Clemente G.
Tesorero: Pedro Barrera López
Vocal: Zoila Rosa Suarez BLAS
Vda de Marticorena

Director: Víctor Gerónimo Chíncha Molina.

Editor General: Ruby Guzmán C.
E-mail: anigraf_ventas@hotmail.com

Colaboradores: Juan Santiváñez Marín, Crnl. PNP(r); Víctor Chíncha Molina, Zenón Cereno Cárdenas.

Asesor legal:
Dr. Marcelino Clemente Guerrero.

Distribución: Francisco Bolanger Navarro.

Dirección: Jr. Varela 683 Dpto. 207, Breña, Lima, Perú

Telf.: (01) 4057004.
☎: 944 237 477

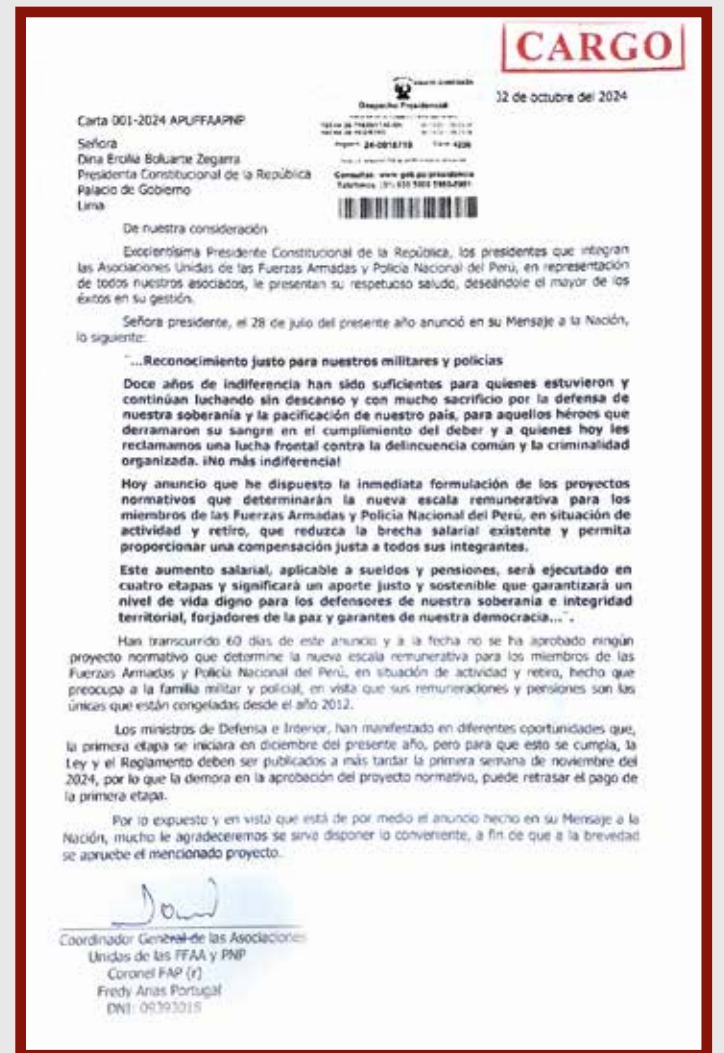
Administración
Email: federpolpnp@hotmail.com
www.federpol.pe

📍: federpol PNP

Los textos firmados son
responsabilidad de su autor y no
reflejan necesariamente el criterio
institucional de FEDERPOL. La
Dirección se reserva el derecho de
resumir las notas extensas.

SRA. PRESIDENTA DINA BOLUARTE CUMPLA CON SU PROMESA EN EL MENSAJE A LA NACIÓN

LLEVADO A CABO EL 28 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD Y RETIRO DE LAS FFAA Y PNP.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ORDENA A FOVIPOL, LA DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES DE PERSONAL PNP JULIO NEHEMIAS GOÑE CARHUAZ

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 16 días del mes de setiembre de 2024, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Gutiérrez Ticse y Domínguez Haro, con la participación del magistrado Hernández Chávez, en reemplazo del magistrado Ochoa Cardich, ha emitido la presente sentencia. Los magistrados intervinientes firman digitalmente en señal de conformidad con lo votado.

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Julio Nehemías Goñe Carhuaz contra la Resolución 11¹, de fecha 3 de agosto de 2023, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró infundada la demanda en el extremo referido a la devolución de sus aportes desde la fecha en que dejó de descontárselos.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de mayo de 2022, don Julio Nehemías Goñe Carhuaz interpuso demanda de amparo² contra el Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL) y el procurador público del Ministerio del Interior. Solicitó lo siguiente: [i] su desafiliación o exclusión del FOVIPOL; [ii] la devolución de los descuentos realizados a su remuneración desde el 1 de enero de 2006 hasta el 1 de febrero de 2022; [iii] el pago de costas y costos procesales.

Alegó la vulneración de su derecho a la libertad de asociación e intangibilidad de la remuneración. Refirió que desde su egreso de la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú —1 de enero de 2006— se le ha venido descontando mensualmente un monto a favor de la demandada a pesar de que nunca solicitó pertenecer a FOVIPOL ni autorizó el descuento de sus remuneraciones. Manifestó que con fecha 19 de noviembre de 2021³ presentó su solicitud de devolución de aportes, la cual fue desestimada mediante la Carta 099-2022-FOVIPOL-GF, de fecha 31 de enero de 2022⁴; que desde el 1 de febrero de 2022 pasó a la situación de retiro y que desde entonces se suspendió la retención de aportes; que, apelada la denegatoria⁵, mediante Resolución de Gerencia General 061-2022/FOVIPOL-CG, de 30 de marzo de 2022⁶, se declaró infundada

su apelación; que la retención se efectuó desde el 1 de enero de 2006 hasta el 1 de febrero de 2022, y que nunca fue beneficiado con préstamos ni otro tipo de beneficios.

Mediante Resolución 1, de fecha 8 de junio de 2022⁷, el Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima admitió a trámite la demanda.

La Procuraduría Pública del Ministerio del Interior (Mininter), con fecha 17 de junio de 2022⁸, contestó la demanda, dedujo la excepción de incompetencia por razón de la materia y solicitó que la demanda sea declarada improcedente o infundada. Adujo que el FOVIPOL es un fondo de carácter social creado por la Ley 24686, con la finalidad de ejecutar programas de vivienda para el personal militar y policial, y que, por tanto, no tiene la calidad de asociación; que, de acuerdo con el artículo 2 de la referida ley, el fondo es intangible y que, por ende, los aportes son obligatorios para el personal que no cuente con vivienda por imperio de la referida ley, por lo que no procede la devolución que solicita. Asimismo, precisó que el actor no cuenta con un inmueble de su propiedad y que ser posesionario no es lo mismo que ser propietario.

El FOVIPOL, con fecha 27 de junio de 2022⁹, dedujo la excepción de incompetencia por razón de la materia y contestó la demanda solicitando que sea declarada improcedente. Alegó que esta institución está autorizada por ley para recibir los aportes de sus miembros y que, además, la ley ha calificado sus fondos como intangibles para fines no previstos por la Ley 24686. Adujo que los aportes son obligatorios para el personal policial en actividad, siempre que no cuente con vivienda propia; y que la mencionada ley ha regulado que el personal policial quedará excluido del aporte una vez que haya cancelado el monto de la vivienda o préstamo respectivo. En lo que respecta al derecho de asociación, sostuvo que el FOVIPOL no es una asociación, en tanto ha sido creado por ley; que, en cualquier caso, puede pedir su exclusión siempre que acredite contar con vivienda y no tener deuda pendiente.

Mediante Resolución 5, de fecha 31 de agosto de 2022¹⁰, el Juzgado de primera instancia declaró infundadas las excepciones propuestas y saneado el proceso. A través

de la Resolución 6, de fecha 31 de agosto de 2022¹¹, declaró fundada la demanda y ordenó la exclusión del recurrente, así como la devolución de aportes desde que egresó de la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú más el pago de intereses. Argumentó que la demandada no ha acreditado la inscripción del demandante, por lo que se advierte que el actor ingresó a FOVIPOL sin su consentimiento expreso, y que, del mismo modo, con las resoluciones emitidas se le denegó su libertad de separarse.

La Sala superior competente, mediante Resolución 11, de fecha 3 de agosto de 2023¹², confirmó la apelada en el extremo referido a excluir al recurrente del FOVIPOL, pero revocó el extremo que considera la fecha de devolución, por lo que ordenó que se le devolvieran los aportes desde el 19 de noviembre de 2021, fecha en que presentó su solicitud de desafiliación. La Sala consideró que la intervención en la esfera patrimonial del recurrente era desproporcionada y que se trataba de una especie de colaboración obligatoria para el autofinanciamiento de quienes no contaran con vivienda propia. Estimó que se vulneró el derecho de asociarse tanto para ingresar como para salir del FOVIPOL, máxime si no se acreditó que el recurrente tuviera préstamo o vivienda para que se le obligara a seguir perteneciendo al Fondo.

HA RESUELTO

1. Declarar **INFUNDADA** la demanda respecto de la vulneración al derecho a la asociación.
2. Declarar **FUNDADA** la demanda en los extremos referidos a la devolución de los aportes descontados por concepto de FOVIPOL, más el pago de intereses legales.
3. **ORDENAR** al Fondo de Vivienda Policial que proceda con la devolución de los aportes descontados al actor desde el 1 de enero de 2006 hasta el 18 de noviembre de 2021, más el pago de los intereses conforme a lo expuesto en la presente sentencia.
4. **CONDENAR** a la parte emplazada al pago de los costos procesales.

5TA. FISCALÍA CORPORATIVA PENAL, DISPONE AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR RESOL. °148-2021 “CASO VIPOL”

Por estas consideraciones y conforme a estas facultades de los artículos 1° y 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y artículo 330°. 1 del Código Procesal Penal la suscrita; **DISPONE**



FISCAL AGREDE FÍSICAMENTE A MUJER POLICÍA EN COMISARÍA DE LINCE; MININTER CONDENA ACTITUD

El fiscal y su pareja acudieron a la comisaría para resolver un conflicto familiar y adoptó una actitud sumamente agresiva desde el inicio, lanzando amenazas verbales contra los policías que atendían el caso.

Un grave incidente de violencia se registró en la comisaría de Lince, donde el fiscal Leonardo Alex Rosales Zavala, quien labora en la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, agredió a una suboficial de la Policía Nacional del Perú (PNP) en medio de una intervención por un caso de violencia familiar.

El hecho ocurrió cuando Rosales Zavala y su pareja acudieron a la comisaría para resolver un conflicto familiar. Según testigos y las autoridades presentes, el fiscal adoptó una actitud sumamente agresiva desde el inicio, lanzando amenazas verbales contra los policías que atendían el caso, asegurando que “no sabían con quién se estaban enfrentando”.

Intervención y agresión

Con el fin de evitar una confrontación mayor, los efectivos policiales decidieron trasladar a Rosales a la oficina de delitos, separándolo de su pareja, quien había manifestado su deseo de no tener contacto con él. Sin embargo, el fiscal insistió en acercarse a ella a pesar de las indicaciones contrarias.

Fue en ese momento que una suboficial de la policía intervino para proteger a la denunciante y evitar cualquier posible agresión física o verbal por parte de Rosales. Lejos de calmarse, el fiscal reaccionó violentamente contra la policía, empujándola en medio de un forcejeo

que la hizo caer al suelo. La rápida intervención de otros agentes presentes en el lugar permitió reducir al fiscal agresor y controlar la situación.



Conducta agresiva persistente

A pesar de haber sido inmovilizado tras agredir a la suboficial, Rosales Zavala continuó con su comportamiento violento, llegando incluso a golpear a otro efectivo policial en el estómago durante las diligencias posteriores. Ante su actitud, los policías procedieron a detenerlo y lo pusieron a disposición de las autoridades competentes para que se realicen las investigaciones correspondientes.

Rechazo de las autoridades

Tras el lamentable incidente, el Ministerio del Interior emitió un comunicado condenando enérgicamente la agresión del fiscal Leonardo Alex Rosales Zavala contra la suboficial de la policía. La entidad reafirmó su compromiso con la protección de los derechos de los efectivos policiales y la defensa de la legalidad, subrayando que ningún funcionario público está por encima de la ley.

El caso ha generado indignación tanto entre los miembros de la PNP como en la opinión pública, especialmente por el hecho de que Rosales Zavala ocupa un cargo de responsabilidad en la lucha contra la corrupción de funcionarios. Se espera que las autoridades judiciales actúen con celeridad y firmeza en la investigación y que se determinen las sanciones correspondientes de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Por su parte, la policía agredida fue atendida por personal médico de la comisaría tras la caída que sufrió durante el forcejeo. Afortunadamente, no presentó lesiones de gravedad, pero recibió apoyo psicológico por parte de la institución.

Investigación en curso

El Ministerio Público ha iniciado una investigación de oficio contra Leonardo Alex Rosales Zavala por los presuntos delitos de violencia contra la autoridad y lesiones, mientras que la Fiscalía de Control Interno evalúa las medidas disciplinarias que podrían imponerse. La situación del fiscal es aún incierta, pero diversos sectores han solicitado su suspensión inmediata en tanto se esclarecen los hechos.

Fuente Diario La República

INDIGNANTE**FISCALÍA PIDE 4 AÑOS DE PRISIÓN PARA POLICÍA QUE ABATIÓ A DELINCUENTE CUANDO INTENTÓ ROBARLE EN SJM**

A pedido de los familiares del delincuente, la Fiscalía solicitó medio millón de soles al suboficial Davi Peña Zea como reparación civil.

Pese a que el efectivo policial actuó en defensa propia y las cámaras de seguridad de la zona captaron lo sucedido, la Fiscalía está solicitando cuatro años de pena privativa de la libertad contra Davi Peña Zea. Por si fuera poco, también le solicitan la suma de medio millón de soles en concepto de reparación civil para los familiares del delincuente abatido.

Ante ello, el Coronel de la Policía Nacional del Perú (PNP), Juan Carlos Monroy Meza, se mostró indignado al conocer lo que está solicitando la Fiscalía al efectivo policial



Davi Peña Zea. “La indignación es de toda la policía. Esto surge porque existen normas que no se aplican por la Fiscalía y generan un proceso largo. Una zozobra no solamente en el efectivo policial, sino de su familia y de toda la familia policial”, afirmó.

Por último, la Fiscalía estableció que “la conducta del acusado carece de necesidad racional del medio empleado”. En otras palabras, argumentan que Davi Peña Zea no debió abrir fuego contra los delincuentes cuando notó que se estaban retirando del lugar. Por ello, la Policía Nacional del Perú (PNP) mostró su total indignación frente este caso.

Fuente: Diario La Republica

HACE 10 AÑOS CAYÓ 2do. DE SENDERO LUMINOSO OPERATIVO DIRIGIDO POR EL CRNL. PNP MIRANDA ACERO

Parece increíble pero el 12 de junio pasado, se cumplieron 10 años del inicio de la debacle de Sendero Luminoso. Con la captura de Osmán Morote Barrionuevo, a la sazón “el Número 2” de ese movimiento terrorista que tanto daño hizo al país. Efectivamente fue un 12 de junio del año 1988 cuando un grupo de 15 capitanes de la extinta Policía de Investigaciones del Perú, PIP, al mando del entonces capitán José Antonio Miranda Acero, hoy flamante coronel PNP de la Policía Fiscal. Todos ellos integrantes de ese aguerrido “Grupo Delta No.8” de la DIRCOTE, ingresaron a una vivienda ubicada a 1 cuadra de la quinta comisaría de Cotabambas y a 2 cuadras de Palacio de Justicia desde donde precisamente se había dictado la requisitoria contra el No. 2 de Sendero Luminoso.

Hasta donde se supo dos días después, la intervención fue de madrugada y tan sorpresiva que Morote no tuvo tiempo de emplear su arma y dócilmente, optó por entregarse: “Esta bien. Ya perdí” y el sanguinario terruco, que solía reemplazar al mismo Abimael Guzmán sacó su cuenta y resolvió que era mejor preso, pero vivo, luego de mirar los ojos de los osados policías “déltricos” que estaban dispuestos a inmolarse por la seguridad de todos los peruanos y de la patria.

Claro está que no todos pensamos igual. Tuvieron que transcurrir varios años para que el gobierno de entonces premiara con el ascenso respectivo al capitán Miranda Acero y sus compañeros de equipo. Pero así era antes. Ahora es el mismo Presidente de la República quien congratula a aquellos que



han protagonizado algún acto de heroicidad. Pero antes, las cosas eran diferentes. Campeaba la ingratitud y eso lo sabemos los viejos reporteros policiales como el autor de esta nota del recuerdo, que jamás podrá dejar de mencionar a los héroes policiales que devolvieron la tranquilidad a nuestra

patria, sólo recordándolos y exigiendo a las autoridades para que reconozcan el valor y honradez de quienes destacan con esas virtudes y yo como viejo reportero policial no podría pecar de ingrato olvidando al buen amigo Miranda Acero, quien durante su dilatada y ejemplar trayectoria, sobre todo destacada por su amor a la camiseta y honradez a sus principios, pese a muchas calumnias que inútilmente han pretendido desacreditarlo y bajar su moral policial, pero fiel a su apellido, Miranda Acero, ha sabido reponerse a esas calumnias., a esos golpes bajos de algunos de sus propios colegas para finalmente resultar tan fuerte como el mejor acero de las armas policiales para beneficio de nuestra sociedad.

Claro que no todo quedaría en esa hazaña, Porque vale recordar que fue también Miranda Acero quien capturó en la ciudad de Trujillo al conocido y tenebroso narcotraficante Persiles Sánchez, quien -según comentario- habría invertido más de 600 mil soles para lograr que el Poder Judicial de ese entonces lo pusiera en libertad pese a los cargos presentados en su contra por Miranda Acero. Algunos años después, esa misma mafia que solía secundarlo, lo asesinó a balazos en su propia casa.

Fuente: La Tribuna Perú Mundo

FELIZ 76 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DEL PERÚ



Decreto Supremo Del 15 de Setiembre de 1948 Creando la Dirección de Investigación Vigilancia e Identificación de la República

El Presidente de la República

Considerando:

Que el notable incremento de la población de la república en los últimos años y la afluencia de extranjeros originada por la post guerra; así como la intensificación de las actividades delictuosas en el país, imponen al Estado el deber de propender a una ampliación y modernización de las funciones de la Policía Preventiva, en resguardo de los intereses sociales y nacionales;

Que, el desarrollo alcanzado por la Policía Nacional y la complejidad de las funciones a su cargo, hacen necesario crear una repartición administrativa que se ocupe exclusivamente de los servicios de la Policía de Prevención Contra el Delito, con tendencia a la simplificación a fin de obtener un control más efectivo de las actividades del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, estimular su propio desenvolvimiento y favorecer la iniciativa y responsabilidad de sus componentes, de acuerdo con el Art. 1° del Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1929;

Que, en la actualidad, el Ministerio de Gobierno y Policía tiene el servicio personal militar y civil encargado de la labor administrativa de todo lo relacionado con el citado Cuerpo de Investigación, y éste, por su parte dispone de elementos capacitados para el desempeño de las funciones Directivas y Técnicas, de modo que el establecimiento de una nueva Dirección Ministerial que se encargue de lo relacionado con la Policía de Investigaciones, no originaría por ahora mayores gastos; y
Siento urgente reorganizar la mencionada Policía sobre las bases enunciadas a fin de que responda amplia y suficientemente a los fines de su creación, prestando las mayores garantías que la sociedad reclama; de conformidad con la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4698:

DECRETA:

Artículo 1ro. Créase la Dirección de Investigación, Vigilancia e Identificación de la República, que formará parte del Ministerio

de Gobierno y Policía y tendrá a su cargo la Atención Administrativa, la Dirección Técnica y la Organización y Supervigilancia de todos los servicios de la Policía Preventiva.

Artículo 2do. la dirección de investigación vigilancia e identificación estará formada por los siguientes Departamentos:

- Dirección;
- Secretaría
- Primera Sección (Personal, Escalafón, cambio de colocación, Ascensos, Permisos Bajas, Premios, Reconocimiento de Servicios, etc.)
- Segunda Sección (Asunto de Policía Técnica, Laboratorios, Brigadas, Consultas, etc.)
- Tercera Sección (Relaciones Oficiales con Autoridades Nacionales y Extranjeras)
- Servicio Nacional de Identificación;
- Departamento Legal (Asesoría Jurídica, Defensa)
- Departamento de Prensa, Estadística y Archivo.

Artículo 3ro. La Dirección será desempeñada por un Oficial Superior de la más alta jerarquía del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y dispondrá del personal necesario para la atención de los servicios establecidos por el Presente Decreto.

Artículo 4to. Declárese en estado de reorganización el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, sobre las siguientes bases:

Para el Servicio Activo habrá una Jefatura General, tres Inspecciones de Zona para el Norte, Centro y Sur de la República y nueve Sub Inspecciones Regionales, comprendiendo así a todos los Departamentos de la República.

Igualmente, habrá Jefaturas Departamentales y Provinciales de Investigaciones dependientes de las Sub Inspecciones Regionales, éstas a su vez, de las inspecciones de Zona, las que dependerán de la Jefatura General.

Artículo 5to. El Jefe General del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia ejercerá el mando de todos los efectivos y será responsable de las labores técnicas que le están encomendadas dependiendo disciplinaria y administrativamente de la Dirección de Investigación, Vigilancia e Identificación.

En casos de impedimento o ausencia del Director, el Jefe General del Cuerpo pasará a desempeñar sus funciones interinamente.

Artículo 6to. Suprímase la Asesoría Técnica del Ramo de Policía creada por Resolución Suprema del 1ro. de Octubre de 1942 e igualmente Tercera Sección de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, debiendo pasar el personal de ambos organismos a formar parte de la Dirección creada por el presente Decreto.

Artículo 7mo. El Ministro de Gobierno y Policía queda encargado de organizar dicha Dirección y sus Dependencias.

Artículo 8vo. Derogase todos los Decretos, Resoluciones o Reglamentos en cuanto se opongan al presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos cuarenta y ocho.

José Luis Bustamante y Rivero
Presidente de la República

Dr. Julio César Villegas Cerro
Ministro de Gobierno y Policía



ANÁLISIS Y ACLARACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA EN NUESTRO PERÚ

Con más de 37 años de servicios en el ejercicio de la función policial dividido en las dos etapas, primero como PIP y luego como Policía Nacional, considero conveniente dar mis apreciaciones y opiniones sobre este tema importante, polémico, mediático; este tema se convierte en argumento que utilizan diversas personas de diferentes instituciones o entidades, (Algunos figuretes), con el fin de supuestamente explicar, o ser los dueños de la verdad; pero lamentablemente hasta ahora a mi modo de ver son corrientes que en vez de lograr la luz, confunden a la ciudadanía, pero se convierten en protagonistas por sus participaciones y lo triste que se convierten en permanentes interlocutores, y se regodean de sus supuestos conocimientos sobre la materia.

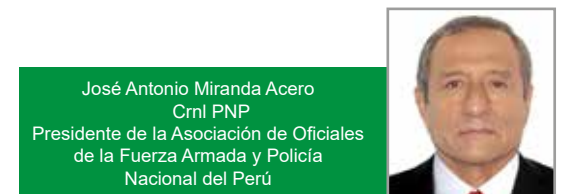
A. Los que están a favor de que el Ministerio Público debe ser el ente rector, el director y/o conductor de la investigación del delito, afirman que son los únicos que deben dirigir la investigación, que son los únicos preparados para ello, y por supuesto, son abogados y/o anteriores fiscales, defenestrados, despedidos o los que están en la actualidad desempeñándose como tales.

B. Recuerdo que, en los años 1979, 80 y siguientes, tuve la oportunidad de trabajar mancomunadamente, coordinadamente en la ciudad de Trujillo, con integrantes del ministerio público, y la verdad muy bien... en armonía, intercambiando pareceres, decisiones, y lo que era puntual, es que el representante del MP participaba en las diligencias, estaba presente en las manifestaciones, preguntaba también, y luego rubricaba las declaraciones; asimismo también en las ITP (inspecciones técnicas policiales), en las comprobaciones policiales y autentificaba las actas; pero el Instructor del atestado (¿Tuvo categoría de Prueba?), era el Policía de Investigaciones, elaboraba el "análisis de los hechos" (Extracto de la investigación), y decidía en qué situación el investigado era derivado a la fiscalía "Detenido o Citado", el fiscal

recepionaba el Atestado, lo evaluaba, si estaba conforme con el contenido lo derivaba al juez de turno, de no ser así, coordinaba con el PIP y llegaban a una conjunción, luego de una armónica deliberación.

C. Recuerdo también, que, en los años 1988 en la DIRCOTE, cuando ya eran otras etapas el Ministerio Público con sus pretensiones de protagonismo, de hegemonías, y cuando buscaron que el Atestado Policial, ya no fuera decisorio, que no tuviera calidad de prueba, o sea lo menoscabaron, aún se trabajaba con cierta armonía y coordinación con el MP, y recuerdo que en las investigaciones sobre la situación del terrorista Osmán Morote Barrionuevo, trabajamos una prolija investigación con el Dr. Mártir Santos Peña (Llegó a Fiscal Supremo-Presidente de la Corte Superior del Callao?), y se formuló un Atestado convincente, profesional, que a pesar de las artimañas y argucias del tristemente célebre abogado Democrático, de terroristas Manuel Febres Flores, quien murió en extrañas circunstancias, no pudo desbaratar la coherencia de una óptima investigación, (Morote y Compañía-cumplen Cadena Perpetua); en concreto y redundando se investigaba coordinadamente, sin afanes de protagonismos, de avasallamientos, sin celos, con idoneidad, buscando la verdad, que el delincuente no se burlara de la justicia.

D. ¿Pero en el año 2004, ¿cómo una hecatombe emerge el "¿Nuevo código Procesal Penal", la policía nacional ¿integrada?, ¿diría más bien desorganizada, ¿desprevenida, ¿cándida? ¿se vio avasallada, por los nuevos "conductores de la investigación" ¿titulares de la investigación?, todo esto en el nefasto gobierno de Alejandro Toledo, y los supuestos líderes de la policía ¿nacional? ¿pretendieron reaccionar? ¿neutralizar? ¿cambiar el guion del inicio de una novela?, que supuestamente está durando 20 años...



E. Concretizando...no es verdad que el único que puede investigar, que los integrantes del ministerio público, deben ser los titulares de la investigación del delito, conductores de la investigación, decisivos, es falso, deben ser sí, colaboradores de la investigación, participantes en la investigación, coordinadores, quizás hasta avaladores (veedores-autenticadores) de la investigación, pero no jefes, no conductores, no directores; no están preparados para ello, no estudiaron para ello, los improvisaron.

F. Por otro lado, el policía, el pesquisa, el detective, que sí fue preparado para ello, sí estudió para ello, aunque ahora venido a menos, lo han hecho retroceder, lo han minimizado, lo han humillado, lo han desmoralizado y sus comandos, han coadyuvado para ello, las escuelas de formación, han bajado de nivel, se han estancado, han retrocedido, por diversos factores...hegemónicos?, una pésima integración, (pseudo integración); por lo que deben despertar de su marasmo, de su inercia, de su conformismo y retomar el rumbo para encausarse, para enrumbar por el camino del cual lo desviaron maquiavélicamente.

G. Un reto para todos los que supuestamente son dueños de la verdad, o los que defienden tercamente a un Ministerio Público improvisado, no preparado para la gran misión de la investigación del delito, hagan una estadística, tantas encuestadoras que llenan sus arcas en "épocas electorales", la gran pregunta: "desde que entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal" que le dio preeminencia al Ministerio Público, en estos 20 años de vigencia, ¿Ha disminuido o aumentado la delincuencia en todas sus formas?, digan sus respuestas. Lo dejo ahí.



Ceremonia del día del Policia en situacion de retiro en la region de Arequipa.

DÍA DEL POLICÍA EN SITUACIÓN DE RETIRO

El Concejo Directivo de la FEDERPOL-PNP, participaron de la Ceremonia llevada a cabo el día 21 del presente, en el Complejo Policial Cmdte. PNP Juan Benites Luna - los Cibeles N° 191- Rímac, en dicha ceremonia estuvo presente el Comandante General y su Estado Mayor, Sección de Cadetes, Banda de Músicos, Sección de Escoltas y la participación del Personal en Actividad y Retiro, en dicha Ceremonia se hizo entrega de Diplomas a los Veteranos de Guerra y a los Veteranos de la Pacificación Nacional.

Noti FEDERPOL



CONGRESO PROMULGA PENA HASTA DE 30 AÑOS POR ROBO AGRABADO CONTRA UN MENOR DE EDAD

Se promulgo el decreto legislativo 1578 que modifica el código penal el articulo 189 en el que se incluye como robo agravado los móviles celulares, hoy día roban un celular y la pena será de 12 a 20 años, por otro lado se incrementa la pena de 20 a 30 años si es el robo agravado contra un menor de edad, una persona adulto mayor o personas con una discapacidad, así como también si este robo agravado de móviles contra estas personas se hace a través de los motorizados, por fin una norma que va a reducir sustantivamente la delincuencia en nuestro país, saludamos al gobierno por esta medida que recoge la voluntad de todos los ciudadanos del Perú.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

El día 16 de octubre de cada año se celebra el día de la persona con discapacidad a nivel nacional, el Consejo directivo de la federpol-pnp, felicita a todos los trabajadores del area de terapia fisica y rehabilitación quienes dia a dia cumplen con su loable labor en la pronta recuperacion de cada uno de los pacientes del personal en actividad, retiro y sus familiares.



CRONOGRAMA DE ELECCIONES GENERALES 2024

• 02-SET-2024

Instalación del Comité electoral, en el local central de FEDERPOL PNP - Sito en Jr. General Varela N° 638 - Breña - Lima. Declarandose en sesión permanente.

• 11-SET-2024

Actualización y publicación del Reglamento de Elecciones de FEDERPOL PNP, aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 AGO 2024.

• 04-OCT-2024

Entrega de Cronograma de Actividades y Reglamento de Elecciones para el proceso de elecciones 2024 de FEDERPOL PNP.

• Del 21 al 31-OCT-2024

Recepción de solicitudes de Inscripción de candidatos para el proceso de elecciones de FEDERPOL PNP para el periodo 2025 - 2027.

• Del 04 al 08-NOV-2024

Depuración de candidatos postulantes para el Consejo Directivo de FEDERPOL PNP para el periodo 2025-2027 y publicación de las listas de candidatos.

• Del 11 al 15-NOV-2024

Presentación de tachas fundamentadas con pruebas objetivas

• Del 18 al 22-NOV-2024

Evaluación de tachas y emisión de Resoluciones correspondientes.



• 27-NOV-2024

Sorteo de Listas de Candidatos para el Consejo Directivo de FEDERPOL PNP periodo 2025 - 2027 de 10:00 a 10:30 am y publicación de Listas hábiles.

• 29-NOV-2024

Exposición del Plan de Trabajo de candidatos al Consejo Directivo en el local institucional de 10:00 am a 13:00 horas.

• 05-DIC-2024

Cierre de Campaña Electoral a las 20:00 horas.

• 07-DIC-2024

Elecciones Generales de 08:00 am a 16:00 horas.

LEY DE REFORMA INTEGRAL DE SISTEMA DE JUSTICIA Y PENITENCIARIO.

El presidente del Poder Judicial se pronunció sobre la propuesta del Congreso para la elaboración del proyecto de ley de reforma integral de sistema de justicia y penitenciario.

Ante los casos de criminalidad que enfrenta el país, dijo que la policía es el primer elemento que sale a enfrentarla.

Por ello, si un agente causa lesiones a delincuentes, debería ser exonerado de toda sanción penal

Cuando la policía actúa está sujeta a una serie de limitaciones, los policías que en acto de servicio causen lesiones o muerte a delincuentes están exonerados de sanción penal.



MISA A HÉROES Y MÁRTIRES ABATIDOS POR EL TERRORISMO

El día viernes 6 de setiembre se llevo a cabo la Misa en homenaje a los héroes y mártires de la PNP abatidos por accionar terrorista y la delincuencia común.



VISITA AREQUIPA

Entrega de presentes a los asociados en la ciudad de Arequipa

El presidente Víctor Gerónimo chincha Molina y el Trabajador FRANCISCO JOSE BOLANGER NAVARRO hicieron llegar sus presentes por el día de la madre y día del Padre a todos sus asociados la ciudad de Arequipa.



Ahora estamos en línea **24 horas**

RESPUESTA
punto clave de la noticia y opinión

- DENUNCIAS
- OPINIÓN
- NOTICIAS
- MÚSICA

RADIO RESPUESTA TVNET FEDERPOL

Puedes tener tu programa en nuestro Centro de Radiodifusión y Televisión.

Jr. Varela 685 - 2do. piso - Breña cruce con Av. Bolivia, Lima Perú



944237477

8:00 am a 4:00 pm

<https://play.google.com/store/apps/details?id=radio.diariorespuesta>

AGRADECEREMOS SU DIFUSIÓN POR REDES FAMILIA POLICIAL

PREVISIÓN SOCIAL

El señor **WALTER RIMAC SALAZAR** agradece al Consejo Directivo de la FEDERPOL-PNP su permanente preocupación por los asociados, y la donación de un kit de aseo, un maletín, una pijama, una toalla y útiles de aseo.



FARMACIA FONBIEPOL



La Dirección de Bienestar a través del Fondo de Bienestar policial (FONBIEPOL) ha instalado una farmacia FONBIEPOL dentro del Hospital Central de la Policía, esta farmacia ha sido instalada para beneficiar a todos los policías que se encuentran en un tratamiento médico.

Cuando el paciente tiene una receta médica, primero se va a la farmacia del hospital, si ahí mismo le indican que no tienen esos medicamentos, se va a la farmacia FONBIEPOL, ahí se llena una solicitud con todos sus datos y luego se hace entrega de todos los medicamentos de manera gratuita, para que continúe con su tratamiento.

La Dirección de Bienestar hará una gestión administrativa con SALUDPOL para que se realice un reembolso a cuenta del Fondo de Bienestar Policial, de tal forma que el titular en actividad o retiro no paguen nada como lo hacían antes en las farmacias privadas al exterior del hospital.

Se ira expandiendo progresivamente, en un par de mes habrá otra farmacia en el hospital Augusto B. Leguía y posteriormente se continuará en las principales ciudades de país, de tal manera que se pueda cubrir la mayor cantidad de efectivos policiales para su recuperación de la salud.



Conoce las diferencias entre SaludPol y DIRSAPOL



DIRSAPOL
Dirección de Sanidad Policial

- Garantiza y gestiona el **abastecimiento de medicamentos** en las farmacias policiales a nivel nacional.
- Asigna **personal de salud y material tecnológico** a los establecimientos de salud PNP.
- Gestiona el **mantenimiento de la infraestructura** de todas las sanidades policiales.
- Optimiza las **atenciones médicas** en los establecimientos de salud PNP.



SALUDPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

- Garantiza el **pago a la Dirección de Sanidad Policial** por los servicios de salud brindados a los asegurados.
- **Financia las atenciones médicas** en establecimientos de salud que no pertenecen a la PNP, cuando la sanidad no pueda realizarlas.
- **Reembolsa el gasto de los medicamentos** cuando la farmacia policial no cuente con el stock requerido.
- **Realiza convenios** con establecimientos de salud públicos para complementar servicios médicos.

¡BIENVENIDOS!

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA SE COMPLACE EN ANUNCIAR UN NUEVO BENEFICIO EXCLUSIVO PARA LA FAMILIA POLICIAL. AHORA, PODRÁN DISFRUTAR DE UN 20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS VUELOS NACIONALES CON STARPERÚ. ¡UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA VIAJAR CON COMODIDAD Y AHORRARI!

20% OFF



- SELECCIÓN DE ASIENTOS GRATIS
- NO IMPRIMES TU CHECK IN
- EQUIPAJE INCLUIDO

CÓDIGO: **PNP20**

bienestarpolicial

ING. AHM

PREPARACION Y REFORZAMIENTO EN LAS AREAS DE MATEMATICA, FISICA, ASESORAMIENTO PSICOLOGICO ONLINE Y/O PRESENCIAL



CLASES ONLINE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL



CLASES PRESENCIALES EN LAS CIUDADES DE CUSCO Y CHICLAYO

NIVELACION PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA

PREPARACION PARA POSTULANTES A: UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

SI TU OBJETIVO ES INGRESAR A LA UNI, PUCP, UPN, UNMSM, ETC

ESTA ES TU MEJOR OPCION

PRECIOS EXCLUSIVOS PARA LOS ASOCIADOS Y FAMILIA DE LA FEDERPOL PNP Y FAMILIA POLICIAL EN GENERAL

INFORMES
999 660 287 - 952 714 535
977 305 150 - 900 277 300



Señor de los Milagros de Nazarenas 2024
Señor, que aprendamos a ser uno como Tú y el Padre! - Is. 5:25

RECORRIDOS PROCESIONALES 2024

05 octubre	12:00 PM	SALIDA DEL MONASTERIO DE LAS NAZARENAS INGRESO A LA IGLESIA DE NAZARENAS
18 octubre	6:00 AM	SALIDA DE LA IGLESIA DE LAS NAZARENAS INGRESO A LA IGLESIA DEL CARMEN
19 octubre	6:00 AM	SALIDA DE LA IGLESIA DEL CARMEN RETORNO A LA IGLESIA DE LAS NAZARENAS
28 octubre	6:00 AM	SALIDA DE LA IGLESIA DE LAS NAZARENAS RETORNO A LA IGLESIA DE LAS NAZARENAS
01 NOVIEMBRE	12:00 PM	SALIDA DE LA IGLESIA DE LAS NAZARENAS RETORNO AL MONASTERIO DE LAS NAZARENAS

AGRADECIMIENTO



El Concejo Directivo de la FEDERPOL-PNP, agradece profundamente las gestiones que vienen realizando los congresistas Isabel Cortez Aguirre y Alfredo Azurin Loayza, relacionado a la modificatoria de la Ley 31826 de Julio del 2023, con la finalidad de que FOVIPOL-PNP, devuelva los aportes a todo el personal que tiene derecho a ellos.

Gracias Señores Congresistas, seguiremos creyendo en Uds. por estar luchando en los derechos y beneficios del Policía y su familia, que tienen derecho a ello.

CONTEXTO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN EN PERÚ

Contexto actual.- La educación en Perú podría tener avances importantes; pero, enfrenta desafíos significativos que requieren atención urgente de las autoridades respectivas y sociedad en su conjunto. Se estima uno de los logros más destacados la expansión del acceso a la educación básica, con la implementación de políticas de universalización de la educación inicial y extensión a secundaria, se ha logrado reducir tasas de deserción escolar y aumentar la matrícula de estudiantes en todos los niveles.

Sin embargo, la brecha de calidad entre instituciones educativas públicas y privadas, así como en zonas urbanas y rurales sigue siendo diferenciada, con escuelas terciarizadas en zonas deprimidas con magros ingresos, pésima calidad y personal de poco o escaso nivel académico, y las de élite en zonas exclusivas de ciudades importantes con ingentes recursos, infraestructuras de excelente calidad y personal calificado. Por ende, la desigualdad socioeconómica sigue siendo un obstáculo para el acceso equitativo a una educación de calidad, con numerosos niños, jóvenes y adolescentes aún excluidos del sistema educativo debido a la pobreza y otras formas de marginalización histórica.

En este contexto, es crucial que el ejecutivo decida fuerte inversión en educación, no menos del 6% del PBI, a fin de reducir brechas y lograr un sistema inclusivo y de calidad para todas y todos los peruanos.

La calidad educativa no ha mejorado durante el gobierno de Dina Boluarte. Según una encuesta de Datum, el 91% de peruanos aseguran que la calidad educativa durante el gobierno de **Dina Boluarte**

no ha tenido cambios positivos; así el 39% de los consultados, considera que ha disminuido; el 52 % cree que esta se ha mantenido en el mismo nivel y apenas un 5 % piensa que hay mejoras. Como vemos el panorama actual se torna gris y nada halagador; pero, qué podemos esperar de un gobierno sin rumbo, sin norte ni horizonte.

Cabe resaltar los graves problemas aún no solucionados:

Deserción escolar. La Defensoría del Pueblo informó que 46 mil 81 niños, niñas y adolescentes han abandonado el nivel primario entre 2022 y 2023, factores como embarazos tempranos, violencia física y violencia sexual se identificaron entre las causas principales, tras una supervisión en 7,506 instituciones públicas. En esa línea el Ministerio de Educación, indica que Perú tiene una tasa de deserción escolar del 6.3%. (Fuente: INEI).

Inequidad de género. Algunos estudios afirman que en las últimas décadas el nivel educativo de las niñas ha mejorado, sin embargo, continúa existiendo desigualdad, pues numerosas familias relegan la educación de las niñas y el mayor porcentaje de deserción se presenta en mujeres que en varones.

Alta tasa de analfabetismo. Según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cerca de 1.3 millones de personas de 15 a más años no saben leer ni escribir. Asimismo, en zonas rurales, la tasa de analfabetismo es de 22.8% para las mujeres, frente a un 11% en varones.

Desigualdades en el área rural. Los jóvenes de zonas rurales están obligados a trabajar por

problemas económicos, lo que merma su capacidad de estudiar, es una realidad que muchos gobiernos no ven o no quieren ver, en contrapartida a los que viven en ciudades, con mejores y hasta óptimas oportunidades.

Educación pública vs privada. En teoría, la educación privada es superior a la pública, pero en la realidad la privada tiene un sistema robotizado, memorístico, repetitivo, centrado en la enseñanza, más que en el aprendizaje, orientado a resolver ejercicios académicos, aún tradicional, descuidando la formación humanista, que es esencial para construir una sociedad más justa, humana, solidaria y con valores sólidos, como lo tiene la pública. Decir cuál es mejor considero utópico, pero si existe evidentemente grandes diferencias.

La sociedad debe intervenir para mejorar la calidad educativa. La calidad y equidad en la educación son dos grandes deudas en nuestro país; asimismo, el acceso a la educación para las niñas y adolescentes mujeres, continúa siendo significativamente desigual, reflejando índices de una alta tasa de deserción escolar, en tal sentido, sostenemos que las niñas del Perú tienen derecho a una educación de calidad que les permita desarrollar al máximo su potencial. Es hora de cambiar.

Víctor Núñez Quiroz
 SS PNP (r)
 Licenciado en Educación



OBITUARIO

ASOCIADOS FALLECIDOS DURANTE SETIEMBRE Y OCTUBRE

El Consejo Directivo de la Federación de Retirados y Actividad de la Policía Nacional del Perú - FEDERPOL PNP expresa las condolencias a los familiares de cada uno de nuestros socios fallecidos, deseando que sus almas descansen en paz y que los deudos encuentren pronto consuelo y resignación frente a tan lamentable pérdida. Que Dios con su infinita misericordia los tenga en su gloria.

- Caceres Cavero De Bejar Leonilda
- Flores Jara Vda De Godoy Victoria
- Guillen Coronel Víctor Eliseo
- Lapeyre Molfino Jose Antonio
- Pachari Bejar Francisco
- Rodriguez Barreto Enrique Rolando
- Salvatierra Carhuavilca Alejandro
- Serrano Aliaga Ernesto
- Talavera Cervantes Modesto
- Tejada Olortegui Carlos Alberto
- Torres Javier Vda De Medina Carmen A.



OFRENDA FLORAL
 Sr. Victor Eliseo Guillen Coronel



OFRENDA FLORAL
 Sra. Victoria Flores Vda. de Godoy



OFRENDA FLORAL
 Sr. Remigio Chuque Aguirre

Federación de Retirados y Actividad de la
Policía Nacional del Perú - FEDERPOL PNP

INVITACIÓN

Hermanos(as) policías en actividad o retiro: les invitamos a asociarse y participar activamente de los servicios y beneficios que brinda nuestra Federación.

SERVICIOS Y BENEFICIOS

- Asesoramiento jurídico gratuito
- Servicios de **PREVISIÓN SOCIAL**

Hasta **S/ 1000** - Por internado mayor a 3 día, con cirugía mayor.

Hasta **S/ 500** - Por internado mayor a 3 día, con cirugía menor.

Hasta **S/ 300** - Por hospitalización

Hasta **S/ 500** - Por fallecimiento del titular, más ofrenda floral

- Un kit de útiles de aseo por hospitalización
- Almuerzos de camaradería • Paseos Recreativos
- Bolsa navideña • Periódico



REQUISITOS GENERALES

- Ser policía en actividad o retiro, especialista o empleado(a) civil de la PNP.
- Ser cónyuge, viuda, sobreviviente, discapacitado(a) con derecho a pensión.

CUOTA MENSUAL
ORDINARIA
S/ **30.00**

MAYOR INFORMACIÓN: (01) 4057004

Local: Jr. Varela 683 - Dpto. 207 - Breña - Lima

Correo: federpolpnp@hotmail.com

UMAR UNIVERSIDAD MUNICIPAL
ABIERTA REGIONAL

CAMPUS UNIVERSITARIO
VIRTUAL



CONVENIOS

<https://micarrera.trabajo.gob.pe/>

CERTIFICACIÓN
EDUCACIÓN Y
COMPETENCIAS
PROFESIONALES
PARA EL DESARROLLO
DE COMUNIDADES
AUTOSOSTENIBLES
CON GESTIÓN DE
EMPRESAS
COMUNITARIAS EN
DESARROLLO
LABORAL
EMPRESARIAL

CAPITAL
ESTRUCTURAL DEL
CONOCIMIENTO PARA
VALORAR LO
FINANCIERO PARA
GENERAR DINERO

EDUCACIÓN CON
INVESTIGACIÓN
PARA SALVAR AL
PERÚ

PASEO DE INVIERNO FEDERPOL-PNP

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERPOL PNP
INVITA A TODOS LOS ASOCIADOS (AS) HABLES, A
INSCRIBIRSE A HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

AL PASEO DE INVIERNO QUE SE
REALIZARÁ

EL VIERNES 08 DE
NOVIEMBRE DEL 2024

LUGAR: CLUB 7 DE AGOSTO - ÑAÑA

INFORMES A LOS TELÉFONOS DE LA FEDERPOL PNP
(01) 4057004 CEL. 944-237-477



CLINICA
NOTRE SANTÉ

FEDERPOL
PNP



FEDERPOL PNP REALIZA CONVENIO CON LA CLINICA NOTRE
SANTÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CUZCO (SAN JERONIMO)
PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE NUESTROS
ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES EN LA COBERTURA DE LAS
DIFERENTES ESPECIALIDADES DE ATENCION.

FEDERPOL PNP SIGUE AVANZANDO EN BENEFICIO DE SUS
ASOCIADOS A NIVEL NACIONAL

Contamos con
personal 100%
capacitado

Nuestros Servicios:

Consultas Medicas
Farmacia - Tópico
Hospitalización
Cuidado del Adulto Mayor
Emergencias y Urgencias
Fisioterapia y Rehabilitación
Y muchos más

Nuestras Especialidades:

Cardiología
Odontología
Gastroenterología
Oftalmología
Medicina Interna
Y muchos más

CONTACTANOS
908871726



VISITANOS:

Urb. Los Ingenieros de Larapa E4-9
Calle los Quishuarens

Para obtener el convenio, como requisito presentar su
boleta de pago que acredite su descuento de FEDERPOL
y/o carnet de asociado